

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

RESOLUCION N° 4245

VISTO: el Expte. N° 14126-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Alpes Riojanos tienen avanzadas diferentes obras en el lote con nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección G – Manzana 636 – Parcela “I”, que surge del plano del loteo de propiedad municipal, aprobado por disposición N° 012405 de fecha 08/07/1997.

Que, estos vecinos necesitan tener los correspondientes títulos para poder seguir gestionando programas y convenios municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Que, como órgano de contralor es necesario brindar la transparencia que estos procesos requieren, dotando de celeridad a las acciones que se lleven adelante en el marco de tratamiento de las distintas comisiones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección general de Tierras, remita informe en el plazo de 72 horas hábiles de recibida la presente sobre el estado del expediente: O-4652-C-02, mediante el cual se autoriza la cesión de un lote con nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección G – Manzana 636 – Parcela “I”, que surge del plano del loteo de propiedad municipal, aprobado por disposición N° 012405 de fecha 08/07/1997 al Centro vecinal del barrio Alpes Riojanos (Ordenanza N° 3464).

ARTICULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo precedente sin que sea recibido el informe solicitado se hace reserva de la aplicación del artículo N° 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria 6.843, y del artículo N° 165 de la ordenanza N° 1705.

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente